

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA REALIZAR TATUAJES Y PERFORACIONES CORPORALES
Institución	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA
Descripción	Trámite orientado a otorgar el permiso de funcionamiento al establecimiento para realizar Tatuajes y Perforaciones Corporales, para realizar actividades de tatuaje, micropigmentación y piercing de carácter exclusivo y son categorizados como alto riesgo. Definición: Micropigmentación o dermopigmentación: Técnica de decoración corporal, que consiste en una leve introducción a nivel subepidérmico de pigmentos y colorantes, en zonas concretas como labios, cejas o el contorno de los ojos de duración temporal o permanente. Dentro de esta definición se contemplan los procedimientos de microblading. Perforado corporal “Piercing”: Técnica consistente en la perforación con agujas u otros instrumentos punzantes, en la piel, mucosas u otros tejidos corporales, con el fin de colocar en la abertura obtenida un objeto u ornamento. Queda excluida de la definición de piercing la perforación del lóbulo de las orejas mediante la técnica de sujeción del pendiente de manera automática, estéril o de un solo uso. Tatuaje: Procedimiento de introducción mediante pinchazos o punzaciones de pigmentos o tinturas vegetales ya sea con una aguja u otro elemento bajo la piel humana, con el objeto de producir una marca indeleble o figura visible a través de la piel. Riesgo: Función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros presentes en los productos.
¿A quién está dirigido?	El beneficiario de este trámite podrá ser toda razón social que cuente con un Registro Único de Contribuyente (RUC) de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Certificado de permiso de funcionamiento para Realizar Tatuajes y Perforaciones Corporales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Contar con un Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC). 2. Llenar el formulario de solicitud de permiso de funcionamiento seleccionando la actividad de establecimiento para Realizar Tatuajes y Perforaciones Corporales, en el sistema de permiso de funcionamiento (http://permisosfuncionamiento.controlsanitario.gob.ec/).
¿Cómo hago el trámite?	1. Ingresar al sistema de permiso de funcionamiento (http://permisosfuncionamiento.controlsanitario.gob.ec/) 2. Crear usuario y contraseña. 3. Clic en mis Trámites. 4. Llenar formulario de solicitud (seleccione las actividades que se encuentran registradas en el mismo establecimiento, es decir en la misma dirección. En caso de tener otra actividad en diferente dirección, por favor solicitar un nuevo permiso de funcionamiento), dar clic en guardar y continuar. 5. Adjuntar requisitos, cuando aplique; dar clic en guardar y continuar. 6. Leer y aceptar los términos y condiciones de uso.

7. Dar clic en solicitar permisos de funcionamiento.
8. Imprimir la orden de pago. * El Pago deberá realizarse al siguiente día hábil de la creación de la misma.
9. Efectuar el pago y adjuntar el comprobante (cuando el pago se efectúa en el Banco del Pacífico no necesita adjuntar el comprobante).
10. Descargar e imprimir el Permiso de Funcionamiento.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Permiso de funcionamiento para establecimientos para realizar tatuajes y perforaciones corporales

Categoría: 27.0 Costo: \$ 110,40

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

ARCSA Planta Central (Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque, Parque Samanes, Bloque 5, Guayaquil - Ecuador). Código Postal: 090703.

De lunes a viernes 08h00 a 17h00.

9 Coordinaciones Zonales (<https://www.controlsanitario.gob.ec/contacto/>).

Base Legal

- [ARCSA-DE-2023-001-AKRG Expídese la normativa técnica sanitaria sustitutiva para otorgar el permiso de funcionamiento sanitario a los establecimientos sujetos a control y vigilancia sanitaria, con excepción de los establecimientos de servicios de salud.](#) Art. Art. 2; Art. 5; Art. 7; Art. 14; Art. 26; Art. 48; Art. 52.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Atención al Usuario

Correo Electrónico: atencionalusuario@controlsanitario.gob.ec

Teléfono: +593 4 3727440

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	27
2025	02	0	8
2025	01	0	26
2024	12	0	4
2024	11	0	14
2024	10	0	14
2024	09	0	5
2024	08	0	9
2024	07	0	18
2024	06	0	6
2024	05	0	20
2024	04	0	16
2024	03	0	13
2024	02	0	17
2024	01	0	20

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	4
2023	11	0	162
2023	10	0	33
2023	09	0	10
2023	08	0	13
2023	07	0	16
2023	06	0	14
2023	05	0	15
2023	04	0	11
2023	03	0	16
2023	02	0	6
2023	01	0	23
2022	12	0	10
2022	11	0	15
2022	10	0	15
2022	09	0	11
2022	08	0	23
2022	07	0	20
2022	06	0	5
2022	05	0	10
2022	04	0	12
2022	03	0	12
2022	02	0	17
2022	01	0	8
2021	12	1	18
2021	11	4	14
2021	10	0	10
2021	09	0	14
2021	08	1	8
2021	07	0	15
2021	06	0	5
2021	05	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	15
2021	02	0	9
2021	01	0	11
2020	12	0	11
2020	11	0	13
2020	10	0	16
2020	09	0	7
2020	08	0	11
2020	07	0	12
2020	06	0	21
2020	05	0	3
2020	04	0	0
2020	03	0	3
2020	02	0	11
2020	01	0	11
2019	12	0	10
2019	11	0	0
2019	10	0	12
2019	09	0	14
2019	08	0	8
2019	07	0	16
2019	06	0	15
2019	05	0	12
2019	04	0	14
2019	03	0	7
2019	02	0	9
2019	01	0	14
2017	12	0	122